

## REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CONCURSO DE TRASLADOS INTERNOS

### DIVISIÓN DE ENFERMERÍA. (JUNIO 2009)

#### 1. INTRODUCCIÓN.

Este reglamento, confeccionado para el personal sanitario no facultativo, establece unos criterios consensuados, que permiten al personal de Enfermería, optar a los puestos de trabajo que queden vacantes en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (HUVA).

#### 2. NORMAS GENERALES.

- Podrán solicitar los puestos de trabajo ofertados por la Comisión de Adjudicación de Puestos de trabajo (C.A.P.), dentro de su categoría profesional, el personal de la División de Enfermería con plaza en propiedad en el HUVA.
- Los impresos correspondientes se recogerán en R.R.H.H. de Enfermería.
- Cada persona presentará su solicitud, por duplicado, junto con la documentación que estime oportuna aportar, en R.R.H.H. de Enfermería.
- Las personas adscritas a un puesto no definitivo o en Situación Especial en Activo, (S.E.A.), se les reservará la Unidad y el turno que tengan adscrito definitivamente por concurso de traslados internos.
- El personal que desempeñe Jefaturas de Unidad, provistas por el sistema de libre designación, una vez que se produzca su cese en dicho puesto, se incorporarán a la Unidad y turno asignado definitivamente en su día por la C.A.P. o convocatoria interna por acoplamiento.
- La adjudicación del puesto de trabajo obtenido en los listados provisionales, será de carácter **IRRENUNCIABLE**. El trabajador solamente podrá renunciar durante el período anterior a que se publique el listado provisional.

SPS-RM (a Intersindical)

SARSE

UGT

CSIF

SAE

CCOO

CCOO

CSIF

### 3. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### 3.1. Composición:

- El 50% por miembros designados por las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Reglamento y con presencia en el HUVA.
- El 50% por miembros designados por la Dirección de Enfermería.
- El/la Presidente de la Comisión será el Director/a de Enfermería o persona en quien delegue.

#### 3.2. Funciones:

- a) Definición y aprobación de puestos de trabajo disponibles.
- b) Baremación y solicitudes.
- c) Propuesta y aprobación de la Resolución de Adjudicación.
- d) Resolución de Impugnaciones.
- e) Control y seguimiento del cumplimiento en la aplicación del Reglamento de Traslados Internos.

### 4. CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.

Se considera puesto de trabajo aquel que está ocupado por personal contratado o el que siendo propietario, está cubriendo un puesto no adjudicado definitivamente, mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Traslados Internos, aprobado en su día, así como los puestos de trabajo de nueva creación.

#### 4.1. Puestos de trabajo generales.

Se consideran puestos de trabajo generales, aquellos que no requieren una determinada especialización. Serán definidos por la C.A.P. Se ofertará la formación práctica y teórica a todos los trabajadores que quieran a dicho puesto.

#### 4.2. Puestos de trabajo específicos.

Se consideran puestos de trabajo específicos, aquellos que requieran un determinado grado de especialización. Serán puestos en conocimiento de la C.A.P. antes de la convocatoria. Se ofertará la formación práctica y teórica, a todos los trabajadores que quieran optar a dicho puesto.

*SPS-RM la Intersindical*

*[Handwritten signatures and stamps]*

*SAE*

*CCOO*

*CCOO*

*CSIF*

#### 4.3. Oferta Pública de Puestos de Trabajo.

Los puestos de trabajo se ofertarán públicamente a través de:

#### **Convocatoria Interna en la Unidad y/o Área, por acoplamiento.**

Al producirse en puesto de trabajo, o se cree un turno nuevo por incremento de las necesidades en la Unidad, el supervisor/a lo ofertará a todo el personal con puesto de trabajo en la Unidad y posteriormente en el Área y en la misma categoría.

La adjudicación del puesto de trabajo en cuestión, se hará en base a la antigüedad en la Unidad y en la categoría profesional de las vacantes.

Una vez que se acople el personal de la Unidad o el Área, las vacantes y turnos que queden libres saldrán en convocatoria general de traslados internos.

#### b) **Convocatoria General del HUVA.**

Se ofertarán una vez al año todos los puestos de trabajo disponibles en el HUVA.

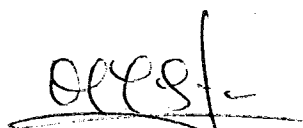
### 5. PROCEDIMIENTO.

#### 5.1. **Publicación de Lista de Puestos de Trabajo.**

Se realizará una vez al año. La Dirección de Enfermería enviará a las Secciones Sindicales que componen la C.A.P., la relación de los puestos de trabajo existentes en el HUVA, con 10 días hábiles de antelación a la reunión de la C.A.P., en la que se deberán aprobar los puestos de trabajo a ofertar.

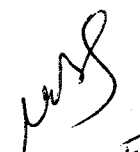
#### 5.2. **Baremo de adjudicación.**


- Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en la categoría a la que se opta: 1 punto.
- Por cada mes trabajado en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, en todas las categorías: 0,5 puntos.
- Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y con plaza en propiedad en la categoría a la que se opta: 0,25 puntos.

  
SAE

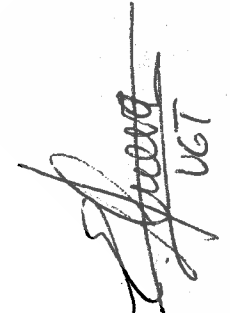
  
CCOO

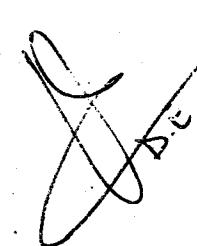
  
CCOO

  
CSIF

  
SPS-RM la Intersindical



  
UGT

  
D.E.

No es puntuable la excedencia voluntaria.

5.3. Sistema.

- a) **Presentación de solicitudes:** Los interesados/as dispondrán de 15 días hábiles para solicitar los puestos de trabajo ofertados, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.
- b) **Publicación de la Relación Provisional de puntuación y Reclamaciones:** Los interesados dispondrán de 10 días hábiles siguientes a su publicación.
- c) **Adjudicación definitiva de los puestos de trabajo.** Una vez resueltas las reclamaciones, se hará pública la Adjudicación Definitiva de Puestos de Trabajo, siendo la incorporación obligatoria al puesto de trabajo adjudicado.
- d) La **incorporación** a las Unidades, se hará en las fechas que determine en cada momento la Dirección de Enfermería.

6. REESTRUCTURACIONES.

Por reestructuración se entenderá cualquier modificación de las condiciones de trabajo, relacionadas con el puesto de trabajo adjudicado definitivamente a través del procedimiento establecido en su día:

- Disminución de plantilla de una Unidad, Servicio, Sección, etc.
- Modificación de turnos de trabajo, etc.
- Desaparición de una Unidad, etc.

En estos casos se desplazará:

- 6.1. Voluntarios/as si los hay.
- 6.2. El trabajador/a que tenga menos antigüedad en el puesto de trabajo de la Unidad, y en la misma categoría profesional.
- 6.3. En caso de empate, el trabajador/a menos antiguo en el HUVA y en la misma categoría profesional.
- 6.4. Si persiste el empate, el trabajador/a menos antiguo en la Seguridad Social y en la misma categoría profesional, será el desplazado/a.
- 6.5. Si continúa el empate, el desplazado/a será el de menor edad
- 6.6. El personal que proceda de una reestructuración, tendrá

S.P.S.RM (a Intersindical)

*[Signature]*

*[Signature]*  
UGT

*[Signature]*  
DE

*[Signature]*  
SAE

*[Signature]*  
CCOO

*[Signature]*  
CCOO

*[Signature]*  
OSIF

preferencia a elegir entre los puestos de trabajo de igual turno, que salgan publicados en la 1ª convocatoria de traslados internos, a partir de la reestructuración.

**ADICIONAL PRIMERA:**

El presente Reglamento, entrará en vigor el día 24 de octubre y se mantendrá hasta el 31 de diciembre del 2009, prorrogándose anualmente, si no es denunciado por algunas de las partes firmantes, en los 2 meses anteriores a su vencimiento.

**ADICIONAL SEGUNDA:**

La C.A.P. podrá aprobar anexos al presente Reglamento durante su vigencia, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores y/o el funcionamiento asistencial del HUVA.

**DEROGACIÓN ÚNICA:**

El presente reglamento deroga expresamente, y deja sin efecto a todos los reglamentos anteriores, entrando en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Murcia, 23 de Octubre de 2009

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

SATSE

UGT

CCOO

CCOO

CSIF

SAE

SPSRM La intersindical